

ORDEN EJECUTIVA No. 364 que destina fondos para el dragaje y extensión del puerto y muelle de S. P. de Macorís respectivamente.—G. O. Núm. 3072.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 364.

G. O. No. 3072.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

- 1.—Se destina de los fondos Nacionales, no destinados á otros fines, la suma de CIENTO SETENTICINCO MIL DOLARES (\$175.000.00), para cubrir parte del costo del dragaje y extensión del Muelle en el Puerto de San Pedro de Macorís.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.

Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R D.

Diciembre 8 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 365.—Ley Forestal.—G. O. Núm. 3075.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 365.

G. O. No. 3075.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Ley para crear un Servicio Forestal en la República Dominicana:

Artículo 1.—Esta Ley se conocerá con el nombre de “Ley Forestal Dominicana”.